

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Resolución Número 005056 (Septiembre 26 de 2017)

“Por la cual se actualiza el valor del metro cuadrado de construcción y el coeficiente de intensificación para la liquidación de los valores a compensar por concepto de parqueaderos y/o estacionamientos al Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 19 de 1972, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003, 190, 133, 216 y 323 de 2004, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2009, Resolución IDU 4286 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 472 del Decreto Distrital 619 de 2000, modificado por el artículo 275 del Decreto Distrital 469 de 2003, compilado en el artículo 436 del Decreto 190 de 2004, creó el Fondo para el Pago Compensatorio

de Estacionamientos, adscrito al Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el Decreto 323 de 2004 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C., reglamentó el Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos y en sus artículos 7, 10 y 12, estableció los eventos en los cuales procede dicho pago, el procedimiento y la fórmula que se debe aplicar para la liquidación del valor de los cupos a compensar.

Que el mencionado Decreto establece como función del Instituto de Desarrollo Urbano, la expedición del Acto Administrativo contentivo de la liquidación del valor a compensar por concepto de parqueaderos y/o estacionamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 323 de 2004.

Que, de igual manera, el artículo 12 del Decreto 323 de 2004 establece que el valor del metro cuadrado de construcción y el valor del coeficiente de intensificación serán determinados en acto administrativo expedido por el IDU.

Que el párrafo del artículo 2 de la Resolución 3989 del 1 de julio de 2005 establece que el valor del metro cuadrado de construcción será revisado anualmente, con el fin de definir si debe ser objeto de ajuste.

Que el párrafo del artículo 3 de la Resolución 3989 del 1 de julio de 2005 establece que el valor fijado como coeficiente de intensificación será revisado anualmente, con el propósito de decidir sobre las variaciones que se causen.

Que mediante la Resolución 49432 de 2015, se fijó el valor del metro cuadrado de construcción en Trescientos Setenta y Cuatro mil Quinientos Ochenta y Tres pesos Moneda Corriente (\$374.583), y el coeficiente de intensificación en 0.254.

Que mediante el Decreto 603 del 23 de diciembre de 2016, se modificaron los artículos 2º, 5º y 18º del Decreto Distrital 323 de 2004 y el artículo 37º del Decreto 436 de 2006, los cuales reglamentan la destinación de los recursos del Fondo para el Pago Compensatorio de Vías y Estacionamientos.

Que según las disposiciones del Acuerdo No. 002 de 2009, del Consejo Directivo del IDU, el cual establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias, la función de actualización y proyección del valor del metro cuadrado de construcción y de la actualización del coeficiente de intensificación es competencia de la Dirección Técnica Estratégica y de la Subdirección Técnica de Operaciones, respectivamente.

Que mediante memorando STPC-20175460203943 del 29 de agosto de 2017, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad solicitó a la Dirección Técnica Estratégica, de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, informar el valor del metro cuadrado de construcción.

Que mediante memorando STPC-20175460203953 del 29 de agosto de 2017, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad solicitó a la Subdirección Técnica de Operaciones, informar el valor del coeficiente de intensificación.

Que mediante memorando DTE-20172150204643, del 29 de agosto de 2017, la Dirección Técnica Estratégica informó que el valor del metro cuadrado de construcción de un (1) cupo de parqueo es de Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$423.667).

Que mediante memorando STOP-20175760209993, del 5 de septiembre de 2017, la Subdirección Técnica de Operaciones informó que el valor del Coeficiente de Intensificación para compensar un (1) cupo de estacionamiento es 0.249, para la vigencia 2017-2018.

Que mediante memorando STPC-20175460228253, del 26 de septiembre de 2017, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, informa que es procedente la actualización del valor del metro cuadrado de construcción y del valor del coeficiente de intensificación.

Que el valor del metro cuadrado de construcción de un cupo de parqueo y el valor del coeficiente de intensificación para compensar un cupo de estacionamiento, informados por la Dirección Técnica Estratégica y la Subdirección Técnica de Operaciones, respectivamente, presentan variación, respecto de lo establecido mediante la Resolución No. 49432 de 2015, por tanto, es procedente la actualización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar como valor del metro cuadrado de construcción de un (1) cupo de parqueo para la liquidación de los valores a compensar al Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos, adscrito al Instituto de Desarrollo Urbano, la suma de Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$423.667).

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor del coeficiente de intensificación para compensar un (1) cupo de estacionamiento para la liquidación de los valores a compensar al Fondo

para el Pago Compensatorio de Estacionamientos, en 0.249.

ARTÍCULO 3°. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL